



de número de Señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurran, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley=

Lectura y aprobación del acta Se da el acta de la anterior, y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votación unánime.

Boletines Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del sesenta al sesenta y cuatro, ambos inclusive; y enterado el Ayuntamiento de las reglas dictadas en la Real Orden de tres de los corrientes, inserta en el número sesenta y dos de dicho Diario Oficial, para el cumplimiento de lo mandado en el Real Decreto de treinta de Agosto último, por el que se modifica el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre el consumo del petróleo, del gas y la electricidad, se acordó, después de manifestar el Señor Alcalde que, aprobado ya por el Gobernador de la provincia el presupuesto ordinario, tal y como lo formó el Ayuntamiento y sancionó la Junta Municipal, y devuelto un ejemplo debidamente autorizado, puede hacerse el extraordinario que hay necesidad de hacer para cumplir las disposiciones sobre el impuesto de que se trata, confiando vendrá pronto; que la Comisión de Hacienda tenga en cuenta la mencionada Real Orden, con las demás disposiciones pertinentes; y a propuesta del Señor Baquena, que se excite a dicha Comisión para que no se detarde en su encargo, pues apremia el tiempo, y él, por su parte, quiere salvar su responsabilidad. Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, y de conformidad, aprobó el Ayuntamiento las cuentas

